

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 1 de 8 No. 2023-00062	

DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO TABLA RETENCIÓN DOCUMENTAL	
-------------	----------------------------------	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-01-25		
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento al desempeño administrativo e institucional del Municipio de Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2020851250002		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
H31.2.3.2.02.02.009.4599025.20 20851250002	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP LI	\$8.800.000,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Fortalecer las actividades de mantenimiento de software y hardware de los equipos de la Administración Municipal, realizar seguimiento de las cámaras de video vigilancia, apoyar a la administración en las acciones que se desarrollan por parte de las diferentes dependencias que tengan que ver con tecnologías de la Información y comunicación.		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	12108 Habitantes población proyectada a junio 30 de 2020, para el municipio de Hato Corozal, del Departamento de Casanare, fuente del fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE.		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	1	
	INDIRECTOS(S)	0	
2. NECESIDAD			
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD			
<p>Para la Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” es indispensable velar por el cumplimiento de los principios fundamentales de la Constitución, en lo relacionado con la autonomía de las entidades territoriales, respetando la democracia y la participación que deben tener las personas en la toma de decisiones, donde se vean afectados. (Constitución Política de 1991, artículo 1).</p> <p>De la mano de la aplicación de los principios fundamentales de la Constitución, se encuentran los fines esenciales del Estado, los cuales se concentran en facilitar la participación de todos en las decisiones que afecten sus ámbitos. (Constitución Política de 1991, artículo 2). De igual forma, en torno a los principios y fines se encuentra la función administrativa, la cual debe estar al servicio de los intereses generales de la comunidad, basados “...” en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, “...”(Constitución Política de 1991, artículo 209). De igual forma, se encuentran las funciones de los municipios en las cuales se considera necesario promover la participación comunitaria, en las cuales se</p>			

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 8 No. 2023-00062	

puedan pronunciar sobre las acciones administrativas que se realizan por parte de la Entidad. (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 1).

Dentro de las funciones de los municipios, se encuentra la dirección de las acciones administrativas, las cuales deberán regirse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales son la base para que una administración se considere transparente. Adicionalmente, y según lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019 o Código Disciplinario Único, Título VI Derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y conflictos de intereses del servidor público" Capítulo Segundo: "Deberes" se insta al cumplimiento de la obligación a todos los servidores públicos a, numeral 5. Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos. (Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 4). Asimismo, en el numeral 6. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos." (Ley 1952 de 2019, artículo 38, numeral 6).

Por tal motivo, es necesario contar con una persona natural que pueda mantener los equipos de cómputo en perfectas condiciones para disminuir el deterioro de los mismos y así lograr que se puedan desarrollar las actividades propias de los funcionarios y contratistas que prestan servicio a la comunidad y fortalecen el ejercicio de la función administrativa. Adicionalmente, dentro de las actividades propias de las Entidades Territoriales se encuentran las de acatar y asumir las responsabilidades de ejecución de las políticas públicas que beneficien a la comunidad. De tal forma, la Ley 1341 de 2009, contempla el marco general para la formulación e implementación de la Política Pública del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, además de su ordenamiento general y el régimen de las competencias. (Ley 1341 de 2009, artículo 1).

Aunado a lo anterior, considera la presente ley el reconocimiento del acceso al uso de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones, para el despliegue y uso eficiente de la infraestructura y el desarrollo de contenidos y aplicaciones. (Ley 1341 de 2009, artículo 3).

Para todas las Entidades del orden nacional, departamental y municipal se hace necesario que ejecuten, promuevan y coordinen planes, programas y proyectos que busquen garantizar el acceso a la población a la información de las entidades públicas. Por tanto,

Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que benefician a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país. (Ley 1431 de 2009, artículo 5).

Asimismo, en torno al uso de las nuevas tecnologías se encuentra el de velar por el acceso a las personas a todas las decisiones que sean tomadas y en las cuales tenga injerencia la vida económica, política y cultural, además de la racionalización de los trámites y procedimientos administrativos de las entidades y organismos. (Ley 962 de 2005).

Con base en la necesidad legal expuesta anteriormente se hace necesario para la Administración Municipal contar con los servicios de una persona natural que apoye las actividades de articulación entre el municipio y las entidades de orden nacional y lograr el cumplimiento de los preceptos consagrados en la Ley 1341 de 2009.

Ahora bien, el enlace municipal ante el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC a la Secretaría General y de Gobierno o a quien haga sus veces, dicha función fue asignada por el Decreto 100.13.034 de 2020. (Decreto No. 100.13.034 de 2020, artículo 1). Dentro de las funciones que se especificaron, se encuentra el diseño y aplicación de las políticas públicas de las tecnologías de la información. Adicionalmente, personal que brinde acompañamiento para facilitar a los funcionarios el buen desempeño en sus labores y funciones, con el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos

informáticos de la Administración. Es conveniente realizar la presente contratación y así poder contar con el soporte para el mantenimiento de los equipos de cómputo y demás, además poder contar con la persona que servirá de apoyo a la Secretaría General y de Gobierno en el tema de las tecnologías de la información y comunicación-TIC.

Por último, es oportuno teniendo en cuenta que se cuenta con los recursos disponibles en el Rubro N° H31.2.3.2.02.02.009.4599025.2020851250002 de nombre "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES" cuya fuente de SGP LI



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 8

No. 2023-00062

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

ver anexo análisis del sector

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal Casanare, así como lo establecido en la ley 80 del 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno, o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Secretaría General y de Gobierno, requiere contratar los servicios de una persona natural con experiencia relacionada al objeto contractual, para que desarrolle actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y redes de propiedad de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Prestar apoyo en la implementación de las estrategias de gobierno en línea y fortalecer la gestión administrativa mediante el mantenimiento preventivo y correctivo de hardware y software de los equipos de cómputo de la administración municipal de Hato Corozal.
2. Brindar apoyo en la ejecución y seguimiento de los programas, acciones y proyectos relacionados con las Tecnologías de la Información y Comunicación, en el municipio de Hato Corozal - Casanare.
3. Realizar seguimiento, configuración y actualización de la red de datos del Municipio de Hato Corozal - Casanare.
4. Realizar direccionamiento de los PQRS en la plataforma Web de la Administración Municipal y realizar el trámite según sea correspondiente.
5. Brindar acompañamiento a la supervisión y a la oficina de Almacén para la validación de especificaciones técnicas de los diferentes equipos tecnológicos que adquiera la administración.
6. Realizar conceptos técnicos para determinar el cumplimiento de la vida útil de los elementos tecnológicos con los que cuenta la administración.
7. Brindar apoyo con el seguimiento a la red de cámaras de vigilancia y control que tiene el Municipio de Hato Corozal.
8. Remitir oficios y correos electrónicos informando el estado y funcionamiento de la red de cámaras de vigilancia y/o información relacionada que soliciten diferentes entidades de control.
9. Las demás actividades que sean inherentes al objeto contractual.

3.3. CÓDIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111620



4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

la persona a contratar no se debe encontrar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la ley y que cumpla con los requisitos establecidos en el presente estudio previo. El contratista deberá cumplir los siguientes requerimientos:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Desarrollar las actividades establecidas en las cláusulas del contrato.
3. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
7. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el supervisor.
8. En caso de que el Municipio le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
9. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los estudios previos, del presente contrato. Para la ejecución del objeto contractual se requiere título de formación técnica en el área requerida, relacionada con el objeto contractual.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Plan de Desarrollo; Hato Corozal Alto y Sostenible 23020-2023;
Proyecto: Fortalecimiento al desempeño administrativo e institucional del municipio de Hato Corozal
Componente: MEJORAR LA GESTIÓN SOBRE POSICIONAMIENTO DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN.
Producto: Servicio de Implementación Sistemas de Gestión.
Actividad: FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

4.3 SOPORTES LEGALES

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala "... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 5 de 8 No. 2023-00062	

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Hato Corozal - Casanare, definió el Presupuesto Oficial del Proceso de Selección a adelantar, teniendo en cuenta el alcance del Objeto contractual, actividades a contratar, plazo, forma de pago y de conformidad a la consulta histórica de procesos de selección similares adelantados por el municipio de Hato Corozal, en las vigencia fiscal 2020, 2021 y 2022 de contratos.

El Valor total del contrato es ocho millones ochocientos mil Pesos M/Cte. (\$8.800.000), con un plazo de duración de cuatro (04) meses, con mensualidades de Dos Millones setecientos cincuenta mil pesos M/Cte. (\$2.200.000), Rubro: H31.2.3.2.02.02.009.4599025.2020851250002 – 420 con el nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES cuya fuente: SGP LI.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de Hato Corozal conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos:

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley".

298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes.

La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga".

303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento".

-Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2º define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 8

No. 2023-00062

cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

-Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1º que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4º del Articulo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

-Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incursio en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

VER ANEXO

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 7 de 8 No. 2023-00062	

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Se requiere de una persona natural con título profesional en ingeniería de sistemas o áreas a fines, con experiencia profesional en áreas relacionadas con el objeto a contratar, lo anterior de conformidad al Artículo Segundo, categoría 6 profesional del Decreto N°100.13.048 del 17 de mayo de 2022.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA Y FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE EL MANEJO DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Hato Corozal-Casanare. (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: tres (03) actas parciales mensuales de ejecución a razón de Dos millones doscientos Mil Pesos M/Cte. (\$ 2.200.000) cada una, previa presentación del informe de actividades con visto bueno del supervisor del contrato, pago de seguridad social y un último pago por el valor de: Dos millones doscientos mil Pesos M/Cte. (\$2.200.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe final con el respectivo visto bueno por parte del supervisor y el pago de seguridad social.



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 8 de 8

No. 2023-00062

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
8.5 PLAZO	Cuatro (4) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	8.800.000,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
DOLFENDY LISNETH VIVAS RODRIGUEZ C.C. 1118532569 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
ZULMA LISBETH VIVAS RODRIGUEZ C.C. 1118649173 SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO		KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ZULMA LISBETH VIVAS RODRIGUEZ
SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

VICENTE CARDENAS DURAN
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE
PROYECTOS

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
SECTORIAL